LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10705-2021-CG/GRIC-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL POSTOR GANADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALPA, VISCAS".

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2021

TOMO: I DE I

ICA, 26 DE MAYO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10705-2021-CG/GRIC-SOO

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL POSTOR GANADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALPA, VISCAS".

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV.	CONCLUSIÓN	6
V.	RECOMENDACIONES	6
	APÉNDICE	

V°B°

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:45:17 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10705-2021-CG/GRIC-SOO

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL POSTOR GANADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – PRIMERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALPA, VISCAS".

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República del Perú, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L445-2021-062, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que acredita al personal clave propuesto por el postor ganador presentada para el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", se ha identificado una situación adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **ENTIDAD NO HA VERIFICADO LA AUTENTICIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR POSTOR, LA CUAL INCLUYE DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA QUE ACREDITA AL PERSONAL CLAVE, SITUACIÓN QUE LE PERMITIÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSECUENTE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO GENERANDO RIESGO EN LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS.**

Mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha en adelante "Entidad", convocó la contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", cuyo valor referencial asciende a treinta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos dos con 85/100 soles (S/36´347 302,85).

Posteriormente, el 15 de enero de 2019 a través del Formato n.° 22 denominado Acta de otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras, Número de Acta: 005-(LP-SM-2-2018-GORE-ICA-PETACC-1 se procedió a otorgarle la buena pro al Consorcio San Luis, integrado por: Construcciones Civiles y Topografías SAS. – CONCITOP SAS. con RUC n.° 20600782071, VHL Contratistas Generales S.R.L. con RUC n.° 20452225353 y MECCEL INGENIEROS S.A.C. con RUC n.° 20162963687.

Es de precisar que, del contenido de la oferta presentada por dicho postor, se advierte entre la documentación de presentación obligatoria, los documentos para la admisibilidad de la oferta, siendo el literal e) la carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con

V°B°

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:45:34 -05:00

firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1. del Capítulo III de la presente sección, a través del Anexo N° 5 según las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, documento que fue presentado por el postor y suscrito por cada uno de los profesionales que conforman el plantel profesional clave que, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas está conformado por el residente de obra, ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero de metrados y valorizaciones, especialista en estudio de suelos, especialista en arqueología y especialista en impacto ambiental.

Sobre el particular, mediante Acta de Visita de Recopilación de Información n.° 001-2020-CG/GRIC de 21 de mayo de 2021, se le solicitó al señor José Jaime De la Cruz Uribe, jefe de la unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares nos indique si se ha realizado control posterior a la documentación presentada por el Consorcio San Luis, quién manifestó lo siguiente:

[...]
Se remitió el correo electrónico jvegaa1210@hotmail.com la Carta N° 033-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, donde se solicita al señor Jorge Pascual Vega Aybar, confirmar la autenticidad del Certificado de Trabajo, expedido con fecha 08/12/2010 al ingeniero César Augusto Urbina Villalobos; sin embargo, no se ha recibido respuesta ni reiterado la solicitud.
[...]
Asimismo se remitió al correo electrónico Webmaster@regionjunin.gob.pe la Carta N° 034-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó al Gobierno Regional el contrato celebrado de fecha 28/12/2009 con el Consorcio Águila para la ejecución de la obra: Construcción de Sistema de Riego Presurado –Pamaca Sicaya y confirmar si el ingeniero César Augusto Urbina Villalobos, participó en la obra según el contrato mencionado como ingeniero de Metrados y Valorizaciones dentro del Plantel de sus profesionales; sin embargo, no se ha recibido respuesta ni reiterado la solicitud.
[...]
Se remitió mediante correo electrónico jvegaa1210@hotmail.com la Carta N° 035-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, solicitándose al señor Jorge Pascual Vega Aybar, representante legal del Consorcio Andamayo, confirmar la autenticidad del Certificado de Trabajo, expedido con fecha 25/10/2010 al Ingeniero César Augusto Urbina Villalobos; sin embargo, no se ha recibido respuesta ni reiterado la solicitud.
[...]
Se remitió mediante correo electrónico mpc@municoncepción.gob.pe la Carta N° 036-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, donde se solicita a la Municipalidad Provincial de Concepción – Junín, el contrato celebrado por la LP 2-2008-CEP/MPC-1 con el Consorcio Andamayo para la ejecución de la obra Construcción de canal de riego Chilcamayo –Cana en el distrito de Andamarca y confirmar si el ingeniero César Augusto Urbina Villalobos, participó en la obra según el contrato mencionado como ingeniero de Metrados y Valorizaciones; sin embargo, no se ha recibido respuesta ni reiterado la solicitud.

Se remitió mediante correo electrónico juntajequetepeque.@jujr.org.pe la Carta N° 037-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, solicitándose a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la confirmación de autenticidad de los documentos siguientes:
Certificado de trabajo, expedido el 18/01/1997 al ingeniero Felipe Lucano Soto Solano como Supervisor de la Obra: Mejoramiento de Canal de Guadalupe".
Certificado de trabajo, expedido el 22/01/1998 al ingeniero Felipe Lucano Soto Solano como Supervisor de la Obra: Mejoramiento de Canal Pueblo Nuevo".
Certificado de trabajo, expedido el 15/10/2008 al ingeniero Felipe Lucano Soto Solano como Residente de la Obra: Mejoramiento de Canal el Frejol Tramo Cítrico – San Pedro".
Al respecto, no se ha recibido respuesta ni reiterado la solicitud.
[...]
Mediante Carta N° 038-2020-GORE-ICA-PETACC/OA de 22 de octubre de 2020, se solicitó a la Empresa RD Rental SAC la confirmación de autenticidad de la carta de compromiso de alquiler de equipos N° 529 de la empresa RD Rental SAC y la confirmación de veracidad en

V°B°
Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:45:51 -05:00

relación al firmante como representante legal sustentando, de ser veraz el documento debido a que no coinciden con la información de la Sunat.

Con documento N° C008-2020 de 7 de noviembre de 2020, el señor Tanus Chahud Sierralta, representante de la empresa RD Rental, manifiesta que si es el representante legal de la citada empresa.
[...]

Los citados documentos que fueron remitidos por la Entidad mediante correos electrónicos, a fin de confirmar la autenticidad de los citados documentos los cuales a la fecha del presente documento no obtuvieron respuesta alguna y no fueron reiterados en su oportunidad, sólo obtuvieron respuesta de la empresa RD Rental SAC, por la carta de compromiso de alquiler de la maquinaria.

Al respecto, si bien la Entidad mediante correos electrónicos, solicitó la confirmación de la autenticidad de los citados documentos; a la fecha no obtuvieron respuesta alguna y no fueron reiterados en su oportunidad, sólo obtuvieron respuesta de la empresa RD Rental SAC, por la carta de compromiso de alquiler de la maquinaria.

Ante lo expuesto, se advierte que, la Entidad no ha concluido en efectuar la verificación posterior de los documentos que forman parte de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Por otro lado, con la finalidad de conocer la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, se procedió a solicitar a la Entidad mediante los oficios n.°s 000186 y 000223-2021-CG/GRIC de 19 y 30 de marzo de 2021 respectivamente, nos indique si fuera el caso los cambios de personal técnico que se han realizado en obra, documento que fue respondido mediante Oficio n.° 096-2021-GORE-ICA-PETACC/JP de 5 de abril de 2021, a través del cual nos indicaron que se realizaron cambios del plantel técnico presentado por el Consorcio San Luis antes del inicio de la ejecución de la obra, adjuntando las renuncias del plantel técnico de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle de renuncia del personal clave

N°	Personal clave/ Cargo	Nombres y Apellidos	Renuncia	
			Documento	Fecha
1	Residente de obra	Luis Velarde Huarcaya	Carta de Renuncia	11 de febrero de 2019
2	Ingeniero mecánico eléctrico	Pedro Julio Tumay Huamán	Documento s/n (Renuncia al Cargo)	9 de abril de 2019
3	Ingeniero de metrados y valorizaciones	Cesar Augusto Urbina Villalobos	Documento s/n (Renuncia al Cargo)	9 de abril de 2019
4	Especialista de suelos	Carlos Edgard Barreto Alvarado	Documento s/n (Renuncia al Cargo)	9 de abril de 2019
5	Especialista en arqueología	Yuri Caldas Serveleón	Carta de Renuncia	16 de setiembre de 2020
6	Especialista en impacto ambiental	Luzmila Farfán Piavizan	Carta de Renuncia	5 de abril de 2019

Fuente: Oficio n.° 096-2021-GORE-ICA-PETACC/JP de 5 de abril de 2021.
Elaboración propia.

De lo expuesto, se aprecia que el residente, ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero de metrados y valorizaciones, especialista de suelos y especialista en impacto ambiental, presentaron su renuncia entre 11 de febrero y 9 de abril 2019, antes del inicio de la obra el cual se realizó el 23 de abril de 2019.

Por lo que se procedió a solicitar información a cada uno de los profesionales que conformaron el plantel clave, en atención a dichas solicitudes mediante Documento s/n de 10 de abril de 2021, el

V°B°

Firmado digitalmente por VERA HUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:46:11 -05:00

ingeniero Pedro Julio Tumay Huamán, propuesto por el Consorcio San Luis, en calidad de ingeniero mecánico eléctrico, indicó textualmente lo siguiente:

> "[...]
> **NO HE PARTICIPADO** en la licitación en mención, por el Consorcio San Luis, ganadora de esta licitación, ni tampoco he participado en ninguna otra licitación para la obra en mención, por lo tanto, el documento del Anexo N° 5 de diciembre de 2018 y la carta de renuncia del 09 de abril del 2019, de asumir dicho cargo de INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, [...] **SON FALSIFICADOS** [...].
>
> Por lo expuesto, dejo constancia de comunicar a Uds., sobre la falsificación de dichos documentos, emitidos por el Consorcio San Luis.

Ante lo expuesto, esta Gerencia Regional de Control de Ica, solicitó al señor Alejandro Ramírez Carranza, notario de Lima, nos indique si certificó que las firmas de los anexos corresponden a los citados especialistas, para lo cual se adjuntó los anexos n.° 5 Carta de compromiso del personal clave de los señores Pedro Julio Tumay Huamán, Cesar Augusto Urbina Villalobos y Carlos Edgard Barreto Alvarado, respectivamente, documentos que forman parte de la oferta presentada por el Consorcio San Luis y que se encuentran con las firmas legalizadas por la citada notaria.

Al respecto, mediante Documento s/n de 6 de mayo de 2021, el señor Alejandro Ramírez Carranza, notario de Lima, nos indicó textualmente lo siguiente:

> "[...]
> 1.- Confirmo que he certificado la firma del señor Carlos Edgard Barreto Alvarado, en la carta de compromiso del personal clave de fecha 19 de diciembre de 2018.
> 2.- **Las certificaciones de las firmas de Pedro Julio Tumay Huamán y de Cesar Augusto Urbina Villalobos, en las cartas de compromiso del personal clave, ambos de fecha 20 de diciembre de 2018, son falsificados**[1].

Lo expuesto, confirmaría que el ingeniero Pedro Julio Tumay Huamán, propuesto por el Consorcio San Luis, en calidad de ingeniero mecánico eléctrico no participó en el citado procedimiento de selección y no suscribió el Anexo n.° 5 denominado Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave, por ende los documentos que presentó el consorcio San Luis mediante el cual acreditó a su profesional clave, podrían ser falsos; asimismo, de acuerdo a los manifestado por el Notario Público, la certificación de la firma del señor Cesar Augusto Urbina Villalobos, propuesto por el Consorcio San Luis, en calidad de ingeniero de Metrados, sería falsa.

Sobre lo comentado, el numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Legislativo n.° 1341 vigente desde el 3 abril de 2017 que modifica la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, normativa aplicable al citado procedimiento de selección, establece que después de celebrados los contratos la Entidad puede declarar la nulidad de oficio cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo; además, es preciso indicar que, el artículo 50° establece como infracción la de presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades.

Finalmente, es de señalarse que el plazo de ejecución contractual se encuentra vigente, toda vez que se aprobaron nueve (9) ampliaciones de plazo que de acuerdo al Contrato n.° 002-2019 - Contratación de ejecución de obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa con código SNIP 136200, código único 2233735 – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas" suscrito el 11 de febrero de 2019, por

V°B°

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:46:25 -05:00

[1] Negrita y subrayado es nuestro

el monto de S/36´ 341 142,29 y plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, la nueva fecha de término se realizaría el 3 de junio de 2021.

Respecto a lo hechos expuestos, resultan de aplicación las normas siguientes:

- **Decreto Supremo n.° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017:**
  […]
  Artículo 43. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro.
  […]
  43.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

- **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, publicada el 10 de abril de 2001:**
  […]
  Título Preliminar
  […]
  "Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo
  […]
  1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.
  […]
  Título II
  Del procedimiento administrativo
  CAPÍTULO I
  Disposiciones Generales
  Artículo 32.- Fiscalización posterior
  32.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Lo expuesto, pone en riesgo la legalidad y validez de los actos, toda vez que la documentación presentada por el postor ganador para acreditar a su personal clave: ingeniero mecánico eléctrico y a su ingeniero de metrados y valorizaciones es presuntamente falsa, por ende, no cumpliría con los requisitos para la admisibilidad solicitados en las Bases integradas para la ejecución de la obra.

V°B°

irmado digitalmente por VERA HUNG Roy Cristian Gilberto FAU 0131378972 soft
lotivo: Doy V° B°
echa: 26.05.2021 16:46:42 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita al personal clave propuesto por el postor ganador para el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita al personal clave propuesto por el postor ganador para el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", se ha advertido una (1) situación adversa que pone en riesgo la legalidad y validez de los actos, la cual ha sido detallada en el presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita al personal clave propuesto por el postor ganador para el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Director del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Ica, 26 de mayo de 2021

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2021 16:47:24 -05:00

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ACTIVIDAD

ENTIDAD NO HA VERIFICADO LA AUTENTICIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR POSTOR, LA CUAL INCLUYE DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA QUE ACREDITA AL PERSONAL CLAVE, SITUACIÓN QUE LE PERMITIÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSECUENTE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO GENERANDO RIESGO EN LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS.

N°	Documento
1	Documento s/n de 10 de abril de 2021 emitido por el ingeniero Pedro Julio Tumay Huamán, ingeniero mecánico eléctrico.
2	Documento s/n de 6 de mayo de 2021 emitido por el señor Alejandro Ramírez Carranza, notario de Lima

V°B°

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2021 16:47:05 -05:00

39L445202100404

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VERA CHUNG Roy Cristian Gilberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2021 17:00:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
27 MAYO 2021
RECIBIDO
HORA: 09:42 REG:

Ica, 26 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000404-2021-CG/GRIC

Señor:
Dante Campos Valencia
Jefe del Proyecto
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso
Ica/Ica/Ica

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 10705-2021-CG/GRIC-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la documentación que acredita al personal clave propuesto por el postor ganador presentada para el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 002-2018-GORE-ICA-PETACC-1 contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – primera etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz e infraestructura de riego de Palpa, Viscas", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10705-2021-CG/GRIC-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/lbb)
Nro. Emisión: 01930 (L445 - 2021) Elab:(U17952 - L445)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IEISPNP**

91 AÑOS 1930 - 2021